

Prácticas político culturales en partidos y elecciones

JAIME CASTILLO PALMA¹

Resumen

En el presente artículo se aborda la falta de representatividad y de legitimidad de las instituciones político partidarias, base de múltiples problemas suscitados en diversos momentos de la vida política nacional o acusadamente en los procesos electorales. Entonces parece pertinente cuestionar ¿Cuáles son las causas y las consecuencias de esas carencias en las prácticas político culturales? Se hace un análisis histórico desde la formación de los primeros partidos políticos, hasta los actuales. Quiénes los fundaron y cómo se han visto los llamados efectos “chapulín” a partir de las rupturas internas de los partidos. Se analiza cómo es que se estructura el sistema de partidos actual, entre cuyas características están la representatividad, legitimidad, y una aparente exclusividad de las agrupaciones políticas. Lo anterior configura, sin duda, determinadas prácticas político-culturales en México.

Palabras Clave: partidos políticos, representatividad, legitimidad, elecciones, cultura, política.

Abstract

This paper addresses the lack of representativeness and legitimacy of partisan political institutions, based on multiple issues raised at various times of national political life or sharply in the electoral process. So it seems pertinent question. What are the causes and consequences of these gaps in cultural political practices? It is a historical analysis since the formation of the first political parties, to the current. Who founded them and how they have seen the effects called

1 Universidad Autónoma de Puebla. Correo electrónico: drjaime105@hotmail.com.

“grasshopper” from the internal party breakdown. It discusses how to structure the current party system, whose characteristics are representativeness, legitimacy, and an apparent exclusivity of political groupings. This configures undoubtedly certain political-cultural practices in México.

Keywords: political parties, representativeness, legitimacy, elections, culture, politics.

Introducción

Entendemos las prácticas político culturales, de acuerdo con Héctor Tejera², como aquellas acciones cuyos contenidos se aprenden, reproducen y modifican por la interacción entre la cultura y el poder. Por otro lado, entendemos a las instituciones político-partidarias, como las que participan en la lucha por el poder político, mediante los procesos electorales y, debemos suponer que en tanto son mediadoras entre la sociedad y el Estado, realizan prácticas político-culturales tratando de ganar la voluntad política de los ciudadanos. La idea fuerte de la ponencia de Tejera es que la interacción entre la cultura y el poder precede y da paso a la alternancia en México, contiene en su origen a las prácticas provenientes de la cultura política, heredada del partido hegemónico, las prácticas patrimoniales, autoritarias y discrecionales en la creación de partidos políticos, donde la compulsiva intención para pasar de un partido hegemónico a un sistema de partidos, acabó restringiendo los espacios de la participación política, priorizando en todos los órdenes, al actual sistema de partidos. Partidos caracterizados por una pobre representatividad e historia de participación político-parlamentaria, alejados de sus bases sociales y alejados de la sociedad en su conjunto. Su acción restringida y centrada en una acción electoral donde la ideología es sustituida por el uso de la mercadotecnia electoral, donde son preponderantes las empresas de los medios de comunicación, donde se reeditan viejas prácticas en el reclutamiento de sus bases sociales mediante el clientelismo y el corporativismo, donde se obtienen escaños mediante la compra y la coacción del voto y donde actualmente, se incorporan prácticas propagandísticas que combinan el uso de las redes sociales, el uso de empresas demoscópicas y el uso ilegal de recursos económicos e instrumentos financieros que exceden los topes y plazos de las

² Tejera Gaona, héctor. Cultura política y democracia en México, ponencia presentada en el iii Congreso Internacional de la somee, Salamanca, España, 28 de octubre de 2009.

campañas electorales. En cuanto a las consecuencias, esa falta de legitimidad y representatividad no puede ser contenida, en la medida en que las reformas a la Ley Electoral para regular nuevas y viejas prácticas de la cultura política partidaria, son propuestas y avaladas por los propios partidos políticos. Cuestión que hace un círculo vicioso, pues la compra y la coacción del voto no es un delito grave, tampoco el uso de recursos financieros ilegales, mucho menos la contradictoria relación entre las promesas electorales y las acciones de gobierno. Así todo puede resultar legal aunque sea ilegítimo.

Dos períodos en la creación del actual sistema de partidos

De los 35 partidos políticos, formalmente reconocidos desde 1929, 15 de ellos corresponden al período posrevolucionario y los 20 restantes, al período de las sucesivas reformas políticas que dieron paso a la alternancia. Por sexenios presidenciales, cinco partidos obtuvieron su registro en el sexenio de José López Portillo (1976-1982), dos con Miguel de la Madrid (1982-1988), tres con Carlos Salinas de Gortari (1988-1994), cinco con Ernesto Zedillo (1994-2000) otros cinco con Vicente Fox (2000-2006). Pero, si bien los nuevos partidos, a partir de la promulgación de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (lofpe), representan la mayoría (57.1%), en términos de su participación para elegir diputados federales, apenas tuvieron un promedio de participación de 1.7 en los procesos electorales durante el período 1977-2012, contra el 5.2 en los procesos de participación detectados en el periodo 1929-1976.

Históricamente, buena parte de los nuevos partidos, desde 1929 hasta 2012, se debe a defecciones y fracturas relacionadas con la exclusión de sus líderes en la nominación para puestos de elección popular, mediante prácticas político-culturales popularmente conocidas como “el dedazo” o “el gran elector”. La práctica que pretende simular la representación democrática mediante el uso del partido conocido como apéndice, satélite subordinado al partido hegemónico, y mediante la forzada inclusión temporal de partidos minoritarios de oposición. A continuación se presentan las características para cada período.

En el primer período, 1929 a 1976, donde no había cabida para la competencia electoral, de los 15 partidos registrados, tres surgieron por el rechazo a la imposición del candidato presidencial del partido hegemónico. Así tenemos al Partido Revolucionario de Unificación Nacional (prun) que en 1940 postuló a

Juan Andrew Almazán; al Partido Democrático Mexicano (pdm) que en 1946 postuló Ezequiel Padilla y a la Federación de Partidos del Pueblo Mexicano (fppm) que en 1952 postuló a Miguel Henríquez Guzmán³. Mientras, tres partidos surgieron por su carácter funcional, ya fuera por el reacomodo corporativo del partido hegemónico o por su uso como partidos subordinados. Tal fue el caso del Partido Socialista de las Izquierdas (psi, registrado en 1933 y 1940), del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (parm, registrado en 1954, 1984 y 1999) y del Partido Popular Socialista (pps, registrado en 1948, 1960 y 1996). Luego, tenemos a dos partidos surgidos de la oposición sinarquista de origen cristera y anticardenista, partidos a los que les fue cancelado su registro por agravios, a petición expresa del partido hegemónico. Fue el caso del Partido Fuerza Popular (pfp, 1946) y del Partido Nacionalista Mexicano (PNM, 1951). En fin, en el año 1946, encontramos el reconocimiento “temporal” de otros cinco partidos (mediante un artículo transitorio de la Ley Electoral de 1946 que permitió el registro, reduciendo la exigencia de tener 30 mil adherentes, a solo 10 mil); de los cuales sólo dos participaron en la contienda presidencial de ese año y para el siguiente proceso (1949), a los cinco se les canceló el registro (a cuatro de ellos debido a la derogación del transitorio y al Partido Comunista, acusándolo de tener relaciones con organizaciones extranjeras). Contendieron en la elección de 1946, Jesús Agustín Castro del Partido Nacional Constitucionalista (PNC, registrado en 1946), y Enrique Calderón del Partido Nacional Reivindicador Popular Revolucionario (PNRPR, registrado en 1946), ambos fueron militares y excardenistas⁴.

En suma, sólo dos de los partidos registrados, entre 1929 y 1976, se mantienen vigentes: el Partido Acción Nacional (PAN, 1946) y el Partido Revolucionario Institucional (PRI desde 1946, antes PRM, en 1938 y PNR en 1929). Cabe destacar que, a la mayor parte de los partidos políticos a los que se negó su registro, fueron considerados clandestinos y no fueron registrados sino hasta la reforma

3 En nuestro recuento no consideramos al Partido Nacional Anti Reelectionista (pnar), cuyos orígenes se remontan a la época prerrevolucionaria, fundado en 1909 que participó en la elección presidencial de 1910, con la candidatura de Francisco I. Madero. Como es sabido, en la elección federal de 1929, el pnar designó a José Vasconcelos como su candidato presidencial, quien contendió contra Pascual Ortiz Rubio, primer candidato del pnr.

4 No participaron en la elección, el Partido Comunista Mexicano (pcm, registrado en 1946), el Partido Demócrata Revolucionario (pdr, registrado 30 de mayo de 1946), ni el Partido Unificación Revolucionaria (pur, registrado en 1946).

electoral de 1977. No hacemos mención de ellos en este breve recuento aunque hayan sido relevantes en éste período de la escena política nacional.

En el segundo período, 1977-2012, la creación de los 20 nuevos partidos políticos coincidió con frecuentes crisis económicas, álgidos movimientos sociales y movimientos guerrilleros a los que se pretendía dar cauce mediante la participación electoral. Además, la creación de nuevos partidos también coincidió con necesidades del Estado, surgidas del cambio de modelo económico, referentes a generar una percepción de participación y observancia democrática que necesitaba la promoción de acuerdos y tratados comerciales internacionales, en el marco de una economía globalizada⁵. Así, en ese contexto, de conflictos y necesidades de institucionalización de la acción política, se suman a las anteriores prácticas político-culturales nuevas prácticas patrimoniales, discrecionales, pragmáticas y de simulación en la creación de nuevos partidos, mismas que prefiguran y definen el funcionamiento del actual sistema de partidos políticos y de la competencia electoral.

Durante el período de 1977-20012, fueron fundados siete partidos por ex miembros del pri, cinco de ellos como resultado de defecciones y rupturas debido a la imposición de candidaturas mediante la práctica del dedazo en la selección del candidato presidencial. Se trata del Partido Social Demócrata (psd, fundado por Manuel Moreno Sánchez, registrado en 1980), del Partido de la Revolución Democrática (prd, registrado en 1989, luego de numerosas fusiones y adhesiones de diversas organizaciones y partidos, fundado por Cuauhtémoc Cárdenas), el Partido del Centro Democrático (pcd, fundado por Manuel Camacho Solís, registrado en 1999), del Partido Convergencia, luego denominado Movimiento Ciudadano (mc, fundado por Dante Delgado, registrado en 1999) y del Partido Nueva Alianza (panal, fundado por Elba Esther Gordillo, registrado en 2005). Otros dos partidos, creados por ex miembros del pri, y apoyados gubernamentalmente para obtener su registro son: el Partido Verde Ecologista de México (pvem, fundado por Jorge González Torres, registrado en 1991) y el Partido Liberal Mexicano, identificado con la masonería (plm, fundado por Salvador Ordaz Montes de Oca, registrado en 2003). Se podría destacar que de estos siete partidos fundados por ex priistas, cuatro se mantienen en la arena electoral.

5 Castillo Palma, Jaime. El comportamiento político y la calidad de la democracia mexicana en un entorno globalizado, ponencia presentada en el iii Congreso Internacional de la somee, Salamanca, España, 28 de octubre de 2009.

Luego, encontramos 13 nuevos partidos cuya creación emana de la intención de encauzar los movimientos sociales a la lucha político-electoral, apoyados en prácticas político-culturales que a la vez pretenden simular participación y observancia democrática, se convierten en perversa forma de contener las bases sociales de los movimientos populares convertidos en partidos (por lo regular de manera clientelar y corporativa). Estos nuevos partidos tienen su origen en organizaciones identificadas con movimientos urbano-populares y de izquierda de variada índole ideológica.

De estos partidos, dos son señalados por haber recibido apoyo de mandatarios priístas como el Partido Socialista de los Trabajadores, luego nominado Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y Partido Cardenista (pst, pfcrn y pc, fundado por Rafael Aguilar Talamantes, registrado en 1978, 1996, pierde registro en 1994 y 1997) que fuera apoyado por Luis Echeverría⁶; así como el Partido del Trabajo (pt, fundado por Alberto Anaya, registrado en 1991), apoyado por Carlos Salinas de Gortari⁷ en su intención de contener los movimientos populares, en el marco de la “representación y la lucha electoral”.

Enseguida tenemos a tres partidos que mediante la fusión y la cesión de registro dieron origen a nuevas organizaciones partidarias. Es el caso del Partido Mexicano de los Trabajadores (pmt, fundado por Heriberto Castillo, registrado en 1974) unido al psum en 1987 (además del Partido Comunista Mexicano, pcm, clandestino desde 1919, “temporalmente” registrado en 1946 y en 1978) para conformar el Partido Mexicano Socialista (pms, registrado en 1987). De la unión de todos estos partidos se creó el Partido de la Revolución Democrática (prd, registrado en 1989) mediante la cesión del registro del pms. Un partido más, surgió de una escisión en el prd, el Partido Democracia Social (pds, fundado por Gilberto Rincón Gallardo, registrado en 1999, que pierde su registro en el año 2000).

Finalmente, siete partidos de nueva creación perdieron su registro por no lograr el mínimo de votos requeridos. Se trata del Partido Demócrata Mexicano

6 “No tenemos cola que nos pisen; nada le debemos a le ni a jlp’ : Aguilar Talamantes”, Óscar Hinojosa, en Revista Proceso, Núm. 616, cisa, 22 de agosto de 1988, pp. 10-12. Y Raúl Rodríguez Cortés, “Gran angular. El maestro de la traición y su legado”, en El Universal, 29 de octubre de 2008, disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/columnas/74760.html>

7 Ismael Romero, “Anaya y la sombra salinista”, en El Universal, 14 de enero de 2000. disponible en: http://www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id_nota=12679&tabla=nacion

(pdm, registrado en 1978, 1991, 1993 y 1996 que perdió el registro en 1988, 1991, 1994 y 1997); el Partido Revolucionario de los Trabajadores (prt, registrado en 1982 y 1991, su registro lo perdió en 1988 y 1991); el Partido Alianza Social (pas, registrado en 1999, perdió su registro en 2003); el Partido de la Sociedad Nacionalista (psn, registrado en 1999, el cual perdió registro en 2003); Partido México Posible (pmp, registrado en 2002, pierde registro 2003); Partido Fuerza Ciudadana (pfc, registrado 2002, pierde registro en 2003) y del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina (pasdc, registrado en 2005, pierde registro en 2009).

La aparición de nuevos y minoritarios partidos, durante el segundo período, fue posible gracias al Registro Condicionado (a la obtención de un mínimo de la votación total) para dar cauce a la participación de movimientos urbanos, estudiantiles y sindicales en la contienda electoral. Esto explica que durante el segundo período, nueve partidos fueron registrados bajo esta figura legal que apareció de 1977 a 1988 e hizo posible el registro del pcm, pdm y pst en 1978, el psd en 1981, el prt en 1982 y el pmt en 1984. Luego desaparece esta figura para reaparecer de 1990 a 1995 y hacer posible el registro del pt y pvem en 1990 y del pps en 1996 como último partido que contendió bajo esta figura, pues desapareció desde 1996. Así, mediante el registro condicionado, sólo dos partidos lograron mantener su registro, el pt y pvem.

Es relevante la pobre participación electoral de los nuevos partidos registrados pues, en el período 1977-2012, el 60% de ellos (12 partidos de 20) solo lograron participar en dos procesos electorales (40% de los nuevos partidos en un solo proceso y 20% en dos procesos). También se puede observar la pobre importancia de los partidos minoritarios, entre 1979 y 2012, a través del número de diputados federales electos por mayoría relativa para cada partido: o del panal, 11 del mc, 12 del pt, 23 del pvem, frente a los partidos mayoritarios: 347 del prd, 629 del pan y 2547 del pri.

En suma, el actual sistema de partidos se constituye de siete partidos. Dos provienen del primer período, el pri (antes pnr y prm, 1946) y el pan (1946). Mientras cinco partidos provienen del segundo período, el prd (1989), el pvem (1991), el pt (1991), Movimiento Ciudadano (antes Convergencia por la Democracia, 1999) y el panal (2005). Las prácticas político-culturales que dieron origen a las bases sociales de estos partidos provienen del corporativismo

y del clientelismo, en tanto, los partidos minoritarios han subsistido funcionando como apéndice o satélite de los partidos mayoritarios, mediante el registro condicionado, la representación proporcional y las alianzas o coaliciones electorales⁸ a través de la práctica político-cultural de las cuotas de poder concertadas a través del caudillismo.

Preeminencia y exclusividad del actual sistema de partidos

Las constantes reformas electorales, desde 1977 a 2012, no sobra insistir, han ido cambiando de acuerdo a los conflictos surgidos de la intención de institucionalizar la observancia democrática y de tratar de paliar el descontento y la crisis de participación, representación, legitimidad e inequidad (recordemos que, en el año 1976, no hubo rival para el pri en la elección presidencial). En consecuencia, las tensiones suscitadas entre el partido hegemónico y los partidos que disputan el poder, han tenido grandes repercusiones para el marco legal que rige los procesos político-electorales que preceden y dan paso a la alternancia, de los cuales obtienen la preeminencia y exclusividad que actualmente tiene el sistema de partidos políticos.

Cabe destacar que del reconocimiento constitucional a los partidos políticos como entidades de interés público, derivan prerrogativas de índole financiero con presupuesto público, modificaciones sustanciales al registro condicionado que da cabida a nuevos partidos políticos, modificaciones a la representación proporcional en las cámaras de diputados y senadores y modificaciones al acceso a los medios masivos de comunicación. Reformas tan importantes como la concerniente a la creación de organismos que regulan la actividad de los partidos y la calificación de las elecciones. Veamos.

1) Hasta el año de 1963, los partidos políticos no recibían prerrogativas y su medio de financiamiento provenía de sus afiliados. Su primera prerrogativa, de 1964 a 1976, fue exentarles los impuestos. Es decir, el financiamiento público a los partidos inició, de 1977 a 1986, cuando los partidos son reconocidos como entidades de interés público (especificado en un agregado al Artículo 41 de la Constitución Mexicana, en 1977), aunque no se describen los montos para el

8 A partir del año 2000 se dio un incremento en la tendencia a la formación de coaliciones; el pvem, gracias a las coaliciones ha logrado colocar a 86 de los 104 legisladores (78% de representación proporcional) que ha tenido desde su creación.

desarrollo de sus actividades. Posteriores reformas especifican ya esos montos y sus modalidades. Entre 1987-1989, fue con base en un costo mínimo de la campaña para repartir proporcionalmente, de acuerdo a votos y escaños, según la votación obtenida. Entre 1990-1992, de acuerdo a un cálculo del valor unitario del voto (vuv), con base en un estimado del costo de la campaña electoral de diputados; entre 1993-1995, prevalece el cálculo anterior, agregando el 5% del vuv para el desarrollo de los partidos políticos, se define que el financiamiento público debe prevalecer sobre el privado y se prohíbe solicitar créditos a la banca y recibir aportaciones o donativos religiosos, privado o de cualquiera de los tres niveles de gobierno. Entre 1996 y 2006 se redefinió el modo en que se va a repartir, duplicando la bolsa para el año de elección presidencial. El cambio radical al financiamiento público anual de los partidos políticos para sus actividades ordinarias, ocurrió en el período 2007-2012, y se definió al multiplicar el 65% del salario mínimo vigente en el d.f por el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral⁹. Dicho cambio buscó disminuir los recursos otorgados a los partidos, siendo el rubro para gastos de campaña el que se redujo sustancialmente. Entonces, si observamos los cambios de las prerrogativas financieras y los altibajos del financiamiento público para cada partido, se refleja tanto el interés por subsidiar la incorporación de nuevos partidos, como la intención de preservar la hegemonía del partido mayoritario, toda vez que ha obtenido mayores recursos al contar con mayor número de votos y candidatos electos a lo largo de todo el período¹⁰ (Ver Gráficas 1, 2, 3 y 4). Además estas reformas reflejarían también el aumento creciente de los recursos legales, en la medida que existe mayor concurrencia, así como la intención de contener el acceso a recursos prohibidos. No obstante, se acumulan los conflictos por el

9 Se reparte de acuerdo a la votación de cada partido en un 70% y en un 30% de manera equitativa, destinando el 2% para educación y capacitación política, investigación socioeconómica y tareas editoriales, el 3% para actividades ordinarias permanentes. Además, en campañas presidenciales los partidos recibirían 50% adicional y 30% para renovación de la Cámara de Diputados (Art. 49 de la Reforma al cofipe de 1996).

10 Observamos tres períodos en el comportamiento de los recursos destinados al financiamiento de los partidos políticos, el primero va de 1992 a 1996, con un crecimiento moderado en las subvenciones, en promedio se entregaron 104.4mdp anualmente a cada partido. El segundo, que va de 1997 a 2006, se caracterizó por el incremento acelerado de los recursos, promedió 514.7mdp por año, es decir, un crecimiento de un período respecto al otro de 392.7%. El tercer período, de 2007 a 2012, es una fase de cierta estabilidad, el financiamiento en estos 6 años ha crecido en promedio 2.6%; además anualmente, se han otorgado a los partidos 450.1mdp, lo que representa un 13% menos que durante el segundo período.

uso ilegal de recursos económicos e instrumentos financieros que exceden los topes y plazos de las campañas electorales. Es el caso, entre otros, de fondos ilegales utilizados mediante prácticas político-culturales de simulación como el Pemexgate, los Amigos de Fox, las tarjetas de prepago Soriana-Monex, etcétera. Pero además, para algunos de los partidos minoritarios, haber mantenido el registro es sinónimo de mantener sus prerrogativas financieras y éstas, a su vez, son un medio indeseado que permite fungir a las instituciones partidarias como una actividad rentable que a veces, funciona como empresa familiar¹¹.

2) Los cambios a las reformas electorales referentes a la representación proporcional, al registro de nuevos partidos y a la calificación de las elecciones, expresarían las contradicciones para mantener la mayoría del partido hegemónico pero, a su vez, fomentarían la creación del sistema de partidos. Es justo durante este proceso que se les dio la preeminencia que hoy tienen. Esta característica comienza con la exclusividad de los partidos políticos para registrar candidatos (1946), avanza con la creación de la figura del “diputado de partido” (1963), sigue con el aumento de cien curules en la Cámara de Diputados para dar paso a la representación proporcional, pero modificando el colegio electoral y estableciendo dos modalidades de registro de partidos: el definitivo requería 65 mil afiliados y el registro condicionado que sólo requería tener una corriente de opinión con base social pero sin límite de afiliados (lfoppe, 1977)¹², después surgió la introducción del criterio de representación proporcional para la conformación de la Comisión Federal Electoral (con el Secretario de Gobernación a la cabeza), la creación del Código Federal Electoral, se agregaron cien curules más a la Cámara de diputados y se creó el Tribunal de lo Contencioso Electoral (1987). En fin, se duplicó la Cámara de Senadores introduciendo la representación proporcional (1990), se creó el Instituto Federal Electoral (ife, 1990), el Tribunal Federal Electoral (trife, 1990), el Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales (cofipec, 1990) y se estableció la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (fepade, 1994).

11 Casos conocidos son el pvem, el panal y el psn. Sobre este último, remitimos la consulta de Miguel Ángel Granados Chapa: “Familia Riojas Simental”, en *El Siglo de Torreón*, 25 de abril de 2003, disponible en: <http://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/28881.html> (15/08/2012).

12 Para obtener el registro de “partido político”, entre 1946 y 1953, se requería tener 30 mil afiliados, aumentó a 75 mil en 1954 y a 65 mil entre 1973 y 1995. De 1996 a 2002, se requería .13% del padrón electoral utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior a la fecha de solicitud del registro que, en 1996, representaría 61,724 afiliados y que, entre 2003 y 2012 aumentó al .26%; es decir 219,608 afiliados para obtener registro. (Larrosa, 2005 y cofipe, 2003).

Pero, aún en 1994, la figura del partido hegemónico era perceptible porque el Consejo del ife todavía estaba presidido por el Secretario de Gobernación. Para 1996 la correlación de fuerzas había cambiado y las posteriores reformas electorales redistribuyeron la representación proporcional, el tope de diputados por partido, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (1996), el ife ya no estaba presidido por el Secretario de Gobernación y el partido hegemónico había perdido la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados (1997). En suma, la permanencia de los partidos, según Estévez, Magar y Rosas, durante todo ese proceso se refleja a través de la:

Participación en los debates internos del ife (Los Consejeros de partido tuvieron voz y voto hasta 1994, posteriormente sólo tuvieron voz).

Facultad de introducir asuntos en la agenda del instituto (al tener voz al interior del consejo, cada representante partidista puede introducir los temas que le sean asignados desde la cúpula partidista).

Derecho a impugnar cualquier decisión del ife ante el Tribunal Electoral.

Control sobre el presupuesto (y su ejercicio) de la autoridad electoral (El control del presupuesto quedaba sujeto a aprobación del Congreso de la Unión, es decir, de las disputas entre los grupos parlamentarios).

Designación directa de algunas posiciones clave (como la del Consejero Presidente o el contralor del Instituto, por ejemplo).

Capacidad para delimitar los alcances de esa autoridad a través de reformas legislativas (se puede ejemplificar a través de la más reciente reforma electoral en la que legalmente, el Consejero Presidente, a pesar de que no había incurrido en faltas que ameritaran una destitución, ésta se resolvió, a través de nuevas reformas al cofipe¹³).

Una de las prácticas culturales heredadas del partido hegemónico es la que produce una simbiosis entre el partido, la administración y los órganos encargados del ordenamiento y regulación del Estado, en donde el partido está al servicio

13 Aguilar Rivera, José Antonio, "Así lo viví, de Luis Carlos Ugalde", en Letras Libres, Núm. 120, ciudad de México, Vuelta, diciembre de 2008. Disponible en: <http://www.letraslibres.com/revista/libros/asi-lo-vivi-de-luis-carlos-ugalde> (15/10/2012).

del Estado y viceversa (Cervantes y Corrales, 1987: 55). Esta práctica político-cultural, la de cuotas y lealtades, la mencionamos porque, como se dijo líneas arriba, a partir de la promulgación de la lforpe y hasta la fecha, los organismos involucrados en la organización y calificación de los procesos electorales, quedan sujetos a las disposiciones que hacen los partidos políticos a través de sus representantes en las Cámaras. Lo que deja ver la influencia que los partidos políticos ejercen sobre el ife. Por eso, Estévez, Magar y Rosas plantean que: “lo extraño, lo inexplicable, lo ingenuo, sería que los miembros del Consejo General no exhibiesen afinidad ideológica con sus patrocinadores ni votasen de manera predecible ante conflictos irreconciliables en materia electoral”.¹⁴

3) En fin, los cambios legislativos en materia de acceso a los medios de información, a la fiscalización de recursos y en la resolución de quejas y conflictos, con el afán de regular la intervención de actores vinculados al empresariado y reducir los márgenes de acción de los medios de comunicación masiva (que además de haberse llevado la parte del león, por lo que se refiere al costo de las elecciones, se han constituido en poderes fácticos con amplio poder de manipulación). Las prerrogativas referentes al acceso a los medios de comunicación antes de la alternancia no eran relevante y actualmente no se podría explicar el cambio en las prácticas político-culturales sin sus modificaciones. Modificaciones a la legislación sobre el acceso a medios, iniciaron autorizando a las concesionarias de radio y televisión para pagar sus impuestos en especie, de ahí se toma el tiempo para partidos políticos (1969-1972), sigue al otorgar 10 minutos quincenales durante las campañas electorales (1973-1976), prosigue otorgando al mes dos horas mínimo y cuatro máximo (1977-1986), continúa dando 15 minutos mensuales por partido, incrementados en tiempos de campaña electoral (1987-1989) y concluye (todavía como permuta de impuestos a las concesionarias), incrementado el tiempo pero distribuyéndolo por partido de acuerdo a la votación obtenida (1990-1992). Luego, se da un importante giro legislativo al permitir la compra de espacios en radio y televisión como facultad exclusiva de los partidos políticos –misma que no fue respetada–, monitoreos por parte del ife y se acuerda suspender la propaganda gubernamental 20 días antes de la elección (1990-1992). A partir de esto se aumentan los recursos públicos para que los partidos compren propaganda en los medios, limitada a 250

14 Estévez, Magar y Rosas, “ife: la casa de la partidocracia”, en Nexos, abril, 2009. Disponible en: <http://www.nexos.com.mx/?P=leerarticulo&Article=291> (15/10/ 2012).

horas en radio y 200 horas en televisión para campaña presidencial y la mitad en elecciones intermedias, señalando que se debe transmitir en los horarios de mayor audiencia y permitiendo que el ife compre promocionales con duración de 20 segundos para también distribuirlos entre los partidos políticos, siguiendo las pautas de la publicidad comercial –spot market–, abandonando así la difusión de propuestas programáticas que den orientación al voto (1996-2006). En fin, luego de agudos conflictos, los espacios en los medios no se pagan y se restringen, a 41 minutos diarios para los partidos políticos (70% distribuidos de acuerdo con la votación obtenida), 7 minutos para el ife (quien se encarga de la distribución de los espacios), se suprime la obligación de difundir la plataforma electoral de los partidos y se prohíbe a partidos, dirigentes, candidatos, simpatizantes, militantes, afiliados o personas físicas la contratación de espacios en los medios que puedan influir en las preferencias electorales (2007-2012). Es decir, a partir de los años noventa se instituye la mercadotecnia electoral como práctica político-cultural para ganar el voto ciudadano.

En suma, las reformas que permitieron aplicar un creciente financiamiento público a los partidos registrados no evitó inequidades y conflictos en la contienda electoral, tampoco logró evitar opacidades en el manejo de los recursos, al no ser adecuadas para contener la introducción de recursos ilegales y fraudulentos. Igualmente, las reformas que dieron acceso a los flamantes partidos opositores a las Cámaras, mediante la representación proporcional, pero sin que se perdiera el control de la calificación electoral del partido antes hegemónico y ahora mayoritario, condujeron a dar cada vez más preeminencia y exclusividad al actual sistema de partidos. Así, las reformas que permitieron la constitución de los órganos que regulan a los partidos y califican las elecciones, quedaron sujetos a la correlación de fuerzas impuestas al interior del sistema de partidos resultando, por eso mismo, órganos disfuncionales y desestructurados. En fin, las reformas que dieron paso a la institucionalización de la mercadotecnia electoral, consolidaron las estrategias electorales basadas en la práctica político-cultural-mediática, centrada en el cultivo de la imagen de los candidatos y el vacío de los contenidos ideológicos y programáticos. Todos estos factores causaron un grave problema de representatividad y legitimidad que abordamos enseguida.

Representatividad y legitimidad

131) Es conocido en el contexto de la alternancia y la compulsiva intención que para pasar de un partido hegemónico a un sistema de partidos, se generaron expectativas y percepciones de cambio. Sin embargo, el pasaje que va de las promesas electorales a las acciones de gobierno no es asequible ni claro para el electorado. Las limitaciones son diversas e impactan en la cultura política en múltiples sentidos en cuanto a representatividad, legitimidad, prioridad, pertinencia y consistencia de lo propuesto en las campañas electorales pues en la práctica, ya como acciones de gobierno, se impone la discrecionalidad, el libre arbitrio o la omisión. Actualmente persiste el desencanto¹⁵ y también los problemas de representatividad y legitimidad. Problemas diversos que se expresan en diferentes momentos de los procesos electorales. Aquí abordamos sólo las prácticas político-culturales, ligadas a la validación de los procesos electorales, las prácticas referentes a los políticos que constantemente, cambian de partido o de cargo y que terminan representándose a sí mismos y a las prácticas empleadas en el marco de la acción electoral. Veamos sucintamente.

El carácter fallido de la validación de los procesos electorales y de la regulación de los partidos está relacionado con el carácter disfuncional y la falta de sincronización de las instituciones involucradas.

El ife (órgano constitucional autónomo), organiza las elecciones, sanciona las infracciones al cofipe y revisa el manejo de los recursos para los partidos políticos, revisa el manejo de los recursos pero tarda 60 días en hacerlo y, lo más importante, tipifica, por separado, al infractor del partido político al que pertenece y nunca ha utilizado el retiro del registro a ningún partido político (como mencionamos más arriba, los tres partidos a los que se retiró su registro corresponden al período postrevolucionario anterior a la alternancia).

El tepjf (depende del Poder Judicial de la Federación), califica las elecciones, declara quién gana la Presidencia de la República y recibe controversias e impugnaciones contra el ife, derivadas de infracciones al cofipe, pero NO investiga delitos.

15 Berman, sabina, "La reconstrucción del Laberinto", en Nexos, 1de julio de 2012, disponible en: <http://www.nexos.com.mx/?P=leerarticulo&Article=2102768> (31/ 08/2012).

La fepade (que depende de la pgr), no sanciona violaciones establecidas en el cofipe sino sanciones derivadas del Código Penal Federal (cpf), tampoco sanciona a los partidos, solo sanciona a los ciudadanos que hayan cometido delitos concernientes al derecho al voto, para ello abre averiguaciones previas pero no establece plazos para resolver esos delitos y, sobre todo, ningún delito electoral es considerado grave en el cpf¹⁶.

Por lo tanto, estas instituciones involucradas en la regulación de los partidos y la validación de las elecciones, resulta disfuncional al no establecer sincronía en su acción. Por un lado, el tpjf no investiga delitos, por otro lado, el ife sólo sanciona delitos establecidos en el cofipe y, en fin, la fepade, que sí investiga los delitos electorales, se limita a lo que establece el Código Penal federal, no en lo establecido por el cofipe. Resultando entonces, que estas instituciones carecen de sincronía, en concordancia con los tiempos de la acción electoral y carecen de compatibilidad en su forma legal para resolver infracciones, delitos, impugnaciones y controversias pues participan en diferentes momentos del proceso electoral y además no tienen continuidad administrativa. Cuestión que genera el descrédito de las instituciones involucradas y un grave desacuerdo expresado en una enorme cantidad de conflictos.

De estos conflictos queremos destacar que, de los 121,680 asuntos resueltos por el tpjf, entre 1996 y 2012, la inmensa mayoría corresponden a la protección de los derechos político electorales (80.9%) y, en mucho menor medida, a los correspondientes a la revisión constitucional electoral (7.1%), y a los asuntos cuya intención es solicitar la facultad de atracción de la Sala Superior del Tribunal Electoral (4.5%). Igualmente, queremos hacer notar que estos asuntos se concentraron en el año 1997 y, de manera mayoritaria, en los años 2009, 2011 y 2012, momento de mayor concurrencia y prácticas ilegales que exhibe, de manera contundente, el fallido sistema de validación electoral que acompaña a la alternancia. Por su parte, la fepade, desde su creación y hasta el año 2009, ha perseguido alrededor de 11 mil delitos. De los delitos que se

16 La fepade se rige por el Código Penal Federal (Artículos 401 al 408 y del 411 al 413), para señalar los delitos electorales que son de su competencia, los cuales se persiguen de oficio y únicamente pueden cometerse de manera dolosa pero ninguno está considerado como grave. Las sanciones incluyen penas de prisión en el rango de 6 meses a 9 años, suspensión de derechos políticos y multas económicas. pgr. Delitos electorales, disponible en: <http://www.pgr.gob.mx/Combate%20a%20la%20Delincuencia/Delitos%20Federales/Delitos%20Electorales/Delitos%20Electorales.asp> (08 2012).

denuncian y que además son consignados, el 83% tiene que ver con el robo, sustracción y en su caso, alteración de la credencial para votar con fotografía (se considera que este delito no tiene la finalidad de alterar el sistema electoral o incidir de manera negativa en los procesos electorales, sino que da origen a delitos de otra índole, como el fraude). Por otro lado, tenemos que sólo el 15% de los delitos está estrictamente vinculado con asuntos relativos a la compra y coacción del voto, diversas modalidades del fraude electoral, así como el apoyo ilegal de gobernantes o funcionarios a candidatos y a campañas electorales.¹⁷

La regulación de los partidos políticos que realizan prácticas ilegales o fraudulentas no es severamente sancionada. Por esta razón queremos hacer notar que las sanciones impuestas a los partidos políticos, entre 1997 y 2011, derivadas de la revisión de sus informes anuales sobre el origen y destino de los recursos recibidos como prerrogativa financiera son insignificantes (2.5% en promedio), respecto al total del financiamiento otorgado para actividades ordinarias y específicas. Incluso en los años en los cuales se aplicaron las multas más altas, 2003, 2004 y 2006, siguió siendo insignificante el monto pues representaba el 5% de su financiamiento anual, (entre 1997 y 2000, y en el año 2009 ni siquiera fueron del 1% de su financiamiento anual). Comportamiento similar tienen las insignificantes sanciones que, entre 1997 y 2011, se aplicaron por irregularidades en el uso de los recursos de gastos de campaña de los partidos políticos, toda vez que representan el 6.58% del financiamiento total otorgado para este rubro. En los años electorales de 1997 y 2000, las sanciones fueron mínimas, el 0.29% y el 1.3% respectivamente, a pesar del cúmulo de denuncias. En los años 2006 y 2009, las multas equivalieron a un poco más del 4% del financiamiento anual y solo en el año 2003 fueron del 14.9%, en este año, el monto total de las sanciones fue alto, en comparación con los otros años, a pesar de que el tepjf redujo los montos de las sanciones de cada partido, excepto la del Partido de la Sociedad Nacionalista (psn). En promedio, el total de las sanciones disminuyó 13.9%. Los partidos con mayores montos por sanciones en todo el período, 1977-2011, son: prd, 24.9%, psn, 19.2%, pt, 17.9%, pan, 12.2%, pri, 10.1%, mc, 7.8% y panal, 2%, el resto de los partidos tienen sanciones inferiores al 1.6%. No obstante, respecto a las infracciones cometidas por los partidos políticos, el cofipe, señala sanciones: 1) amonestación pública; 2) multa de hasta diez mil

17 Vargas Valdez, José Luis. Crimen organizado, narcotráfico y delitos electorales. Disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2967/29.pdf>. (16/08/2012).

días de salario mínimo general vigente para el df; 3) reducción de hasta el 50% de las ministraciones del financiamiento público, y en los casos de infracción a topes a los gastos de campaña, o a los límites aplicables en materia de donativos o aportaciones de simpatizantes, o de los candidatos para sus propias campañas, con un tanto igual al del monto ejercido en exceso; 4) interrupción de la transmisión de la propaganda política o electoral transmitida dentro del tiempo asignado por el Instituto; 5) suspensión parcial de las prerrogativas de acceso a Radio y Televisión cuando denigre a las instituciones y a los partidos o calumnie a las personas se sancionará con multa; durante las precampañas y campañas electorales, en caso de reincidencia, se duplica y 6) la cancelación de su registro como partido político en los casos de graves y reiteradas conductas violatorias de la Constitución y del cofipe, especialmente, en cuanto a sus obligaciones en materia de origen y destino de sus recursos.

En suma, la validación de las elecciones y la regulación de los partidos oscila entre prácticas político-culturales omisas en materia de controversias e impugnaciones sobre actos ilegales o fraudulentos y, entre prácticas complacientes respecto a la regulación de los partidos. (Ver Gráficas 5 y 6).

Respecto a la carencia de representatividad y legitimidad de la llamada “clase política”

Abordamos las prácticas político-culturales de tráfugas y trepadores que ejercen la reelección solapada, toda vez que son ejemplo obligado. Nos referimos a tráfugas y trepadores políticos (“chapulines”) que saltan de una legislatura a otra, muchas veces, sin concluir el período para el que fueron electos (existen casos representativos en Guadalupe, Nuevo León y Chiapas)¹⁸ y se incluye aquí también a aquéllos que cambian de un partido político a otro. Muchos de los militantes de los actuales partidos políticos son resultado del transfuguismo político (proveniente, en su mayoría, de rompimientos con el pri o del partido que no los registra para puestos de elección). Práctica que se acrecienta en el contexto de la alternancia, con la pérdida de la presidencia de la República por

18 Son miles de votos los que les llevan al cargo, pero, argumentando una decisión personal, pueden abandonar sus funciones en el momento en el que desde sus respectivas cámaras, les sea otorgada una licencia. “Indignada, alcaldesa en N.L. retoma su cargo”, en *Excelsior*, 9 de marzo de 2012, disponible en: http://www.excelsior.com.mx/index.php?m=nota&seccion=tendencia-lo-mas-leido&cat=412&id_nota=816922 y “Con amparos buscan frenar a legisladores ‘chapulines’ en Chiapas”, en *Revista Proceso*, 30 de marzo de 2012, disponible en: <http://www.proceso.com.mx/?p=302820> (10/2012).

parte del pri, ya evocada en el primer apartado de este texto. Pues al perder la presidencia se terminaba el período del “presidencialismo”, causando disputas y rompimientos (y su caída al tercer lugar en elección presidencial del 2006), lo anterior permitió alimentar a los otros partidos contendientes no sólo con candidatos, sino también con prácticas políticas aprendidas en el seno del pri. Así atestiguamos que muchos aspirantes que buscan puestos de elección popular, piden licencia para dejar el cargo, militan en un partido pero son postulados por otro, solicitan suspensión temporal de militancia, declinan a favor de otras candidaturas, fundan sus partidos para autopostularse, aceptan ‘invitaciones’ de otros partidos para participar en los procesos, pasan de diputados plurinominales a senadores plurinominales o viceversa, señalan estar decepcionados del partido que representan y renuncian, firman convenios de adhesión a campañas de candidatos de otros partidos en nombre de la democracia. Así tenemos algunos ejemplos:

Cuadro 1

Los tráfugos por cambio de partidos

Ruth Zavaleta Salgado	PRD a PVEM	LX, LXII	
Ricardo Monreal Ávila	PRI a PRD a PT a MC		LXI
Porfirio Muñoz Ledo	PRI a PRD a PARM a PT	LVII, LXI	
Manuel Camacho Solís	PRI a PCD a PRD	LIX	LXII
Manuel Bartlett Díaz	PRI a PT		LX, LXII
Alfonso Sánchez Anaya	PRI a PT	LVI	LVIII
Rafael Moreno Valle Rosas	PRI a PAN a COALI- CIÓN	LIX	LX

Fuente: elaboración propia

Así como el tráfuga político, encontramos al “chapulín” político que salta de un cargo a otro o de una legislatura a otra. A pesar de que en la actualidad esta práctica puede ser confundida con el transfuguismo, éste último se refiere más bien al mantenimiento de representantes, la práctica político-cultural de cuotas y lealtades.

Cuadro 2

Trepadores, legisladores chapulines, del mismo partido

NOMBRE	PARTIDO P	DIPUTADO	SENADOR
Javier Corral Jurado	pan	lvii, lxi	lviii
Pablo Gómez Álvarez	prd	lvii, lix	lxi
Josefina Vázquez Mota	pan	lviii, lxi	
Beatriz Paredes Rangel	pri	li, liii, lviii, lix, lxi	lvii
Manlio Fabio Beltrones	pri	lix, lxi	

136

Fuente: elaboración propia.

En 2012, se hacía notar que de 122 políticos tráfugas y trepadores chapulines solo 103 habían pedido licencia y que, quienes estando en una cámara se pasaban a otra eran: 47 del pri, 43 del pan, 11 del pvem, 9 del prd, 7 del pt y 5 del panal. De 122 legisladores que buscaban mantenerse en el Congreso, 72 diputados querían ser Senadores y 50 Senadores querían ser diputados¹⁹.

La carencia de representatividad y legitimidad también alcanza a quienes usan la nominación a la representación proporcional para premiar, obtener inmunidad, obtener premios de consolación, aunque, también, a quienes usan la cuotas de género para permutar a varones en esos puestos reglamentados para la representación de la mujeres (cofipe, 219). Concluye al respecto, el Comité Ciudadano para la Observación Electoral que en la práctica, la cuota de equidad de género es una simulación, pues se relega a las mujeres a distritos en donde los partidos tienen menores posibilidades de ganar, por ello: “Persisten opacidad y prácticas antidemocráticas y discriminatorias en los partidos políticos”²⁰. Obviamente faltarían ejemplos sobre las carencias de representatividad y legitimidad electoral pero no podemos cerrar este apartado sin referirnos a las prácticas que ocurren en el mismo proceso electoral.

19 Robles De la rosa, leticia. “México: 122 políticos chapulines buscan nuevo hueso; sólo 103 pidieron licencia” en Puebla en línea, 10 de abril de 2012. Disponible en línea en: http://www.pueblaonline.com.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=24179:m%C3%A9xico-122-pol%C3%ADticos-chapulines-buscan-nuevo-hueso-solo-103-pidieron-licencia (24/10/ 2012).

20 Ver: <http://www.comiteconciudadano.org/>

Las prácticas político culturales más recurrentes las encontramos a lo largo de los procesos electorales. Estas ocurren:

137) En la selección de candidatos; donde hallamos el adelantamiento ilegal de precandidatos fuera de período de campaña y además, uso de financiamiento fuera de prerrogativas mediante desvío o uso ilegal de recursos públicos.

En las precampañas electorales; refieren al uso del conflicto preelectoral para promocionar imagen, uso de la función pública con fines promocionales, ambos, mediante el uso de los medios de comunicación.²¹

En la promoción del voto; refieren al uso del clientelismo y el corporativismo mediante la gestión pública, los empleados públicos y los recursos públicos en beneficio de la acción partidaria²².

En la compra y la coacción del voto y refieren al uso de la prebenda para la obtención de credenciales de votantes, uso de la retención de trámites o gestiones públicas para amedrentar con intención de controlar el voto.²³

En la instalación de la mesa de voto; refiere al pago para reclutar representantes de las franquicias políticas que permitan encabezar la mesa de votaciones.

21 Estas dos prácticas ilícitas referidas en los incisos 1 y 2, son consideradas violaciones al cofipe, según sus artículos 342 y 344. Entre otras infracciones encontramos el incumplimiento de topes que en materia de financiamiento, la realización anticipada de actos de precampaña o campaña y exceder los topes de gastos de campaña. También están incluidas en el cpf en las fracciones vii del Artículo 406 y ii, iii y iv del 407.

22 cpf, Arts. 405 y 407. Destacan el condicionamiento de programas sociales, que se obligue a subordinados, de manera expresa y haciendo uso de su autoridad o jerarquía, a emitir sus votos en favor de un partido político o candidato, que se condicione la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas o la realización de obras públicas, que se destinen, de manera ilegal, fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición, proporcione apoyo o preste algún servicio, a través de sus subordinados, acelerar la construcción y/o inauguración de obras, crear empleos, otorgar créditos, entregar bienes en forma acelerada y parcial en fechas próximas a la elección. También, la propaganda gubernamental en apoyo al candidato del partido gobernante, desobedeciendo lo señalado en el Art. 2 del cofippe, que determina suspender la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental en tiempos de campañas electorales.

23 Para este rubro tenemos, acarreo de votantes; mostrar boletas fuera de las mamparas para comprobar que el vendedor del voto, en efecto, sufragó según lo estipulado, recoger credenciales para votar de los ciudadanos; solicitar votos por paga, dádiva, promesa de dinero u otra recompensa durante las campañas electorales o la jornada electoral, compra de votos mediante el reparto de despensas, materiales para la construcción, instrumentos de trabajo, etcétera (algunas fracciones de los Arts. 405, 406 y 407 del cpf).

Los cuales permiten, entre otras irregularidades, el cambio de domicilio de la casilla sin previo aviso, apertura o cierre de casillas antes o después del horario establecido, alegan insuficiencia de material electoral, impiden la presencia de observadores en las casillas.²⁴

En la emisión y recuento del voto; refieren al uso de errores y manipulaciones para invalidar o sustituir los resultados de la votación en las casillas.²⁵

En la presentación de los resultados preliminares y en el conflicto pos electoral, refiere al uso de los medios de comunicación, de las empresas encuestadoras y de las redes sociales en internet,²⁶ para crear percepciones favorables o en contra de alguno de los contendientes.²⁷

Como hemos señalado reiteradamente, este tipo de prácticas están consideradas como delitos en el Código Penal Electoral o el cofipe, pero al no ser considerados graves y tener sanciones menores, la aplicación de la ley no repercute en el comportamiento de los actores políticos.

Conclusión

Las consecuencias de las carencias de representatividad y legitimidad en el actual sistema de partidos están íntimamente relacionadas con las prácticas culturales que se aprendidas, reproducidas y modificadas por la interacción entre una cultura de lealtades y cuotas de poder, omisiones, complacencias, simulación, exclusión y un ejercicio del poder históricamente autoritario.

24 Algunas de estas prácticas se encuentran estipuladas como delitos en los Artículos 403, 405, 406 Fracciones i y ii; así como en las diversas fracciones del Artículo 407 del cpf.

25 Durante la emisión del voto encontramos prácticas como la existencia de urnas llenas al arrancar el proceso, hacer uso de la credencial del ife de los fallecidos, voto corporativo, carrusel, obstruir el voto de quien, se presume, votará por un candidato opositor, rellenar urnas, padrón electoral rasurado. Por otro lado, en el recuento tenemos al dolo en el escrutinio de votos, aparición de mayor número de votos que votantes registrados, quema de boletas, robo de boletas y urnas, apertura o manipulación de paquetes electorales (Art. 403).

26 De mauleón, héctor. "De la red a las calles", en Nexos, 1 de septiembre de 2012 disponible en: <http://www.nexos.com.mx/?P=leerarticulo&Article=2102909> (23/08/2012).

27 Entre otras irregularidades encontramos el acceso equitativo de los partidos políticos a los medios de comunicación, la compra de encuesta y sondeos de opinión, la manipulación informativa, difusión parcial de la información, acusaciones sin fundamento y descalificaciones contra candidatos y las campañas negras (cofipe, Art. 342).

Las defecciones y rupturas, antes en el partido hegemónico y ahora en los mayoritarios, están en el origen de la creación de nuevos partidos, en busca de alcanzar las nominaciones para puestos de elección popular. Partidos a los que se suman los minoritarios, emanados de la urgencia del Estado para institucionalizar una simulada observancia democrática con afanes de superar requisitos para signar acuerdos internacionales en el marco de la economía globalizada.

La preeminencia y exclusividad del actual sistema de partidos es producto de una contradictoria correlación de fuerzas interesada en mantener la mayoría y el control de la regulación de los partidos y la validación de las elecciones. De ahí la debilidad de los organismos involucrados, patente en sus omisiones y complacencias. Las carencias de representatividad y legitimidad debidas al carácter disfuncional de las instituciones a cargo de la regulación de los partidos y la calificación de las elecciones, se traducen como descrédito y cúmulo de conflictos, así como fomento de una clase política que se representa a si misma en campañas mediáticas a las que se reduce el debate ideológico y programático. A esto se suma la creciente heurística para reinventar actos ilegales y fraudulentos, que no son considerados graves y que no hay forma de contener, toda vez que dependen de los intereses en juego y de la correlación de fuerzas de un ineficaz sistema de partidos, ajeno a parámetros de calidad de la democracia (en términos de equidad, certeza, posibilidad de dirimir desacuerdos).

En suma, el largo camino para que las elecciones recayeran en la responsabilidad ciudadana terminó en manos de los partidos políticos. La alternancia no aportó prácticas alternativas de cambio democrático. Hoy tenemos partidos frágiles y anquilosados que funcionan como franquicias en procesos político electorales muy caros, desaseados, donde la simulación, la desconfianza y la falta de representatividad y legitimidad son la constante, pues se trata de instituciones partidarias restringidas al papel de maquinaria electoral, sin grandes diferencias en cuanto a organización y funcionamiento.

Siglas y acrónimos:

cfe: Comisión Federal Electoral.

cofipe: Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

cpf: Código Penal Federal.

df: Distrito Federal.

fepade: Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.
fppm: Federación de Partidos del Pueblo Mexicano.
ife: Instituto Federal Electoral.
lfoppe: Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales.
mc: Movimiento Ciudadano.
pan: Partido Acción Nacional.
panal: Partido Nueva Alianza.
parm : Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.
pas : Partido Alianza Social.
pasdc: Alternativa Social Demócrata Campesina.
PC: Partido Cardenista.
pc: Partido Convergencia.
pcd: Partido de Centro Democrático.
pcm: Partido Comunista Mexicano.
pdm : Partido Demócrata Mexicano.
pdr: Partido Demócrata Revolucionario.
pdm : Partido Democrático Mexicano.
pds: Partido Democracia Social.
pfc: Partido Fuerza Ciudadana.
pfp: Partido Fuerza Popular.
pfcrn: Partido Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.
pgr: Procuraduría Federal de la República.
plm: Partido Liberal Mexicano.
pmp: Partido México Posible.
pms: Partido Mexicano Socialista.
pmt: Partido Mexicano de los Trabajadores.
pnar: Partido Nacional Anti reeleccionista.
pnc: Partido Nacional Constitucionalista.
pnm: Partido Nacionalista Mexicano.
pnr: Partido Nacional Revolucionario.
pnrpr: Partido Nacional Reivindicador Popular Revolucionario.
pps: Partido Popular Socialista.
prm: Partido de la Revolución Mexicana.
prd: Partido de la Revolución Democrática.
pri: Partido Revolucionario Institucional.
prt: Partido Revolucionario de los Trabajadores.

prun: Partido Revolucionario de Unificación Nacional.

psd: Partido Social Demócrata.

psi: Partido Socialista de las Izquierdas.

psn: Partido de la Sociedad Nacionalista.

pst: Partido Socialista de los Trabajadores.

psum: Partido Socialista Unificado de México.

pt: Partido del Trabajo.

pur: Partido Unificación Revolucionaria.

pvem: Partido Verde Ecologista de México.

tepjf: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

trife: Tribunal Federal Electoral.

vuv: Valor Unitario del Voto.

Bibliografía

Barquín, manuel (2012). “La reforma electoral 1986-1987 en México. Retrospectiva y análisis”, en Cuadernos de capel. Núm. 22, San José, disponible en: www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=2026 (23/03/2012).

Castillo Palma, jaimé (2009). “El comportamiento político y la calidad de la democracia mexicana en un entorno globalizado”, Ponencia presentada en el iii Congreso Internacional de la somee, Salamanca, España.

Cazarín Martínez, angélica (2009) “Los partidos políticos y su replanteamiento como actores políticos en la democracia mexicana del siglo xxi”, en Nuevo Mundo., disponible en: <http://nuevomundo.revues.org/51663> (15/10/2012).

Cervantes y Corrales (1987). Administración de instituciones públicas: antología. Universidad Estatal a Distancia, San José, disponible en: <http://books.google.com.mx/books?id=KmbiHe9HkjAC&pg=PA55&lpg=PA55&dq=preeminencia+de+los+partidos+pol%C3%ADticos&source=bl&ots=bMAKAD03j3&sig=GqEv47RfHfzVINu32u7V3tAEkzE&hl=es&sa=X&ei=qg6CUPCpN6ny2QWDwoH4Cg&sqi=2&ved=0CCgQ6AEwAg#v=onepage&q=preeminencia%20de%20los%20partidos%20pol%C3%ADticos&f=false> (16/10/2012)

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>

Diario oficial de la Federación (1987). Código Federal Electoral. 12 de febrero, disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4638888&fecha=12/02/1987 (8/10/2012).

Flores Andrade, anselmo (2005). “Pasado y presente de los partidos nuevos y las asociaciones políticas nacionales en el sistema electoral mexicano”, en *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*. Núm.12, enero-junio, disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/cconst/cont/12/ard/ard7.htm> (20/08/2012).

Garrido, luis javier (1991). *El partido de la revolución institucionalizada. La formación del nuevo estado en México (1928-1945)*. El partido de la revolución institucionalizada. La formación del nuevo estado en México (1928-1945). Siglo xxi, México, disponible en: http://books.google.com.mx/books?id=Bjfn4um_SkC&pg=PA87&lp_g=PA87&dq=1929+jose+vasconcelos&source=bl&ots=pg4QqWzc5V&sig=geSYc1xvGCo35zWz33sSC6zJC0k&hl=es&sa=X&ei=QtFUMfaLLSO2QX11IDYAQ&ved=0CEAQ6AEwBDge#v=nepage&q=1929%20jose%20vasconcelos&f=false (1208/2012).

Infante, josé maría (2005). “Elecciones en México. Restricciones, fraudes y conflictos”, en *CONfines*. agosto-diciembre, itesm, disponible en: <http://www.redalyc.org/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=63310205> (30/08/2012).

Langston, joy (2009.) “Las reformas al cofipe en 2007”, en *Política y Gobierno*. cide, ciudad de México.

larrosa y guerra (2005).”El régimen de partidos políticos en México: su regulación en la legislación electoral (1911-2004). ¿Hacia una ley de partidos?”, en *Polis*. Vol. i, Núm. 2, pp. 233-276.

López Villafaña, Víctor (2005). *La Formación Del Sistema Político Mexicano*. Siglo xxi, México, disponible en: http://books.google.com.mx/books?id=1xTV7T87qLYC&pg=PA164&lpg=PA164&dq=Partido+Democr%C3%A1tico+Mexicano+1946&source=bl&ots=KQ_koVWOAo&sig=fHEWEO29upcWmgoJTEeDNiOgX7w&hl=es&sa=X&ei=3eBXUNPcBJCjqQGbq4HoB (19/09/2012).

Moya Delgado, octaviano y Aparicio Cedillo, José alberto (2009). *Los Partidos Políticos en México en el Procesos de Institucionalidad Partidaria*. Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, México, disponible en: http://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CCEQFjAA&url=http%3A%2F%2Ffestadoycomunicacion.files.wordpress.com%2F2010%2F04%2Flospartidospoliticosenmexico1.pdf&ei=KrWIUJ7yB4ag2QXi_ICgAg&usq=AFQjCNGwIEB3lYXO5d2eiXgR_gNVDtQx4w (7/09/2012).

Meyenberg Leycegui, yolanda (2000). “Reforma electoral, definiciones institucionales y comportamiento políticos: el caso México”, ponencia presentada en el v Congreso Internacional del clad, sobre la reforma del Estado y de la Administración Pública, Santo Domingo, 24 de diciembre, disponible en: <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/clad/clad0038421.pdf>(10/10/2012).

Murillo Martínez, jorge enrique (2002). Partidos políticos, transición a la democracia y perspectivas de la administración pública en México. Tesis de Maestría, Universidad Autónoma de Nuevo León, Monterrey, disponible en: <http://cdigital.dgb.uanl.mx/te/1020146746/1020146746.html> (09/2012).

Ríos, Luis Efrén (2009). “El transfuguismo electoral en el sistema presidencial mexicano”, en Justicia Electoral. Vol. 1, Núm. 3, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ciudad de México.

Rodríguez Araujo, octavio (1989). La reforma política y los partidos en México. Siglo xxi, México.

_____ (2002). Sirvent (Coord.) “Los partidos políticos en México”, en Partidos político y procesos electorales en México. Miguel Ángel Porrúa/Facultad de Ciencias Políticas y Sociales unam, México.

Periódico Oficial del Estado de Puebla (1978). Reglamento de Organismos Electorales y Previsiones para la lfope, 12 de diciembre, disponible en: <https://sistemas.diau.buap.mx> (8/10/2012).

Tejera Gaona, héctor. “Cultura política y democracia en México”, ponencia presentada en el iii Congreso internacional de la somee, Salamanca, España, 28 de octubre de 2009.

Torres Ruiz, ma. laura (2004). “Partidos Políticos en México”, en Serie Los Sentimientos de la Nación del Museo Legislativo., disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/cedia/museo/expo.htm> (22/08/2012).

Vargas Valdés, José Luis (2010). Crimen organizado, narcotráfico y delitos electorales. Fortaleciendo el Blindaje. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas, unam, disponible en: <http://.biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2967/29.pdf>, (16/08/2012).

Yáñez Rivas, gabriela (2010). Los partidos políticos minoritarios y su influencia en el proceso de toma de decisiones en México. Un análisis de redes. Tesis de Maestría en Gobierno y Asuntos Públicos, flasco, México.

Referencias electrónicas para construcción de bases de datos

Instituto Federal Electoral (IFE). www.ife.org.mx

_____. Análisis comparativo de la reforma electoral constitucional y legal 2007-2008, ife, pdf. Disponible en línea en http://www.ife.org.mx/documentos/Reforma_Electoral/docs/AC_RefElect0708.pdf Consultado en marzo de 2012.

_____. Acuerdo por el que se reforma el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en material electoral. En Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 2011. Disponible en línea en: <http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/CNCS/CNCS-IFE-RindeCuentas/docs-ReglamentoRaydoyTV/DOF031111RARTV.pdf>. Consultado el 12 de octubre de 2012.

Diario Oficial de la Federación (DOF). <http://dof.gob.mx>

_____. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (cofi-pe) 1990. 15 de agosto de 1990. Disponible en línea en: [/nota_detalle.php?codigo=4671699&fecha=15/08/1990](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4671699&fecha=15/08/1990).

_____. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (cofi-pe) 1993. 24 de septiembre de 1993. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4786683&fecha=24/09/1993.

_____. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (cofi-pe) 1996. 22 de noviembre de 1996. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4896725&fecha=22/08/1996.

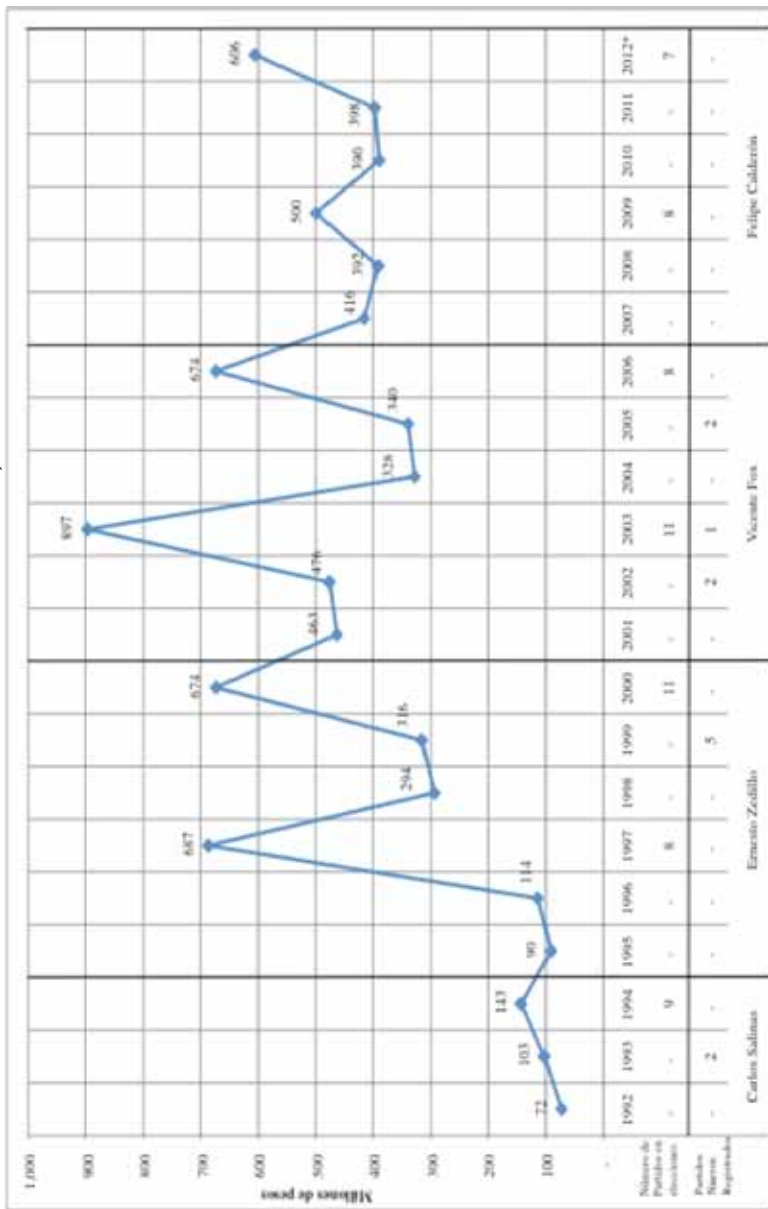
_____. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (cofi-pe) 2008. 14 de enero de 2008. Disponible en línea en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5028346&fecha=14/01/2008.

_____. Información básica del sistema electoral mexicano. Disponible en línea en: http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Sistema_Politico_Electoral_Mexicano/ (10/2012).

_____. Prontuario 2009 Información Electoral Federal. Disponible en línea en: <http://www.ife.org.mx/documentos/OE/prontuario2009/indexB.htm>

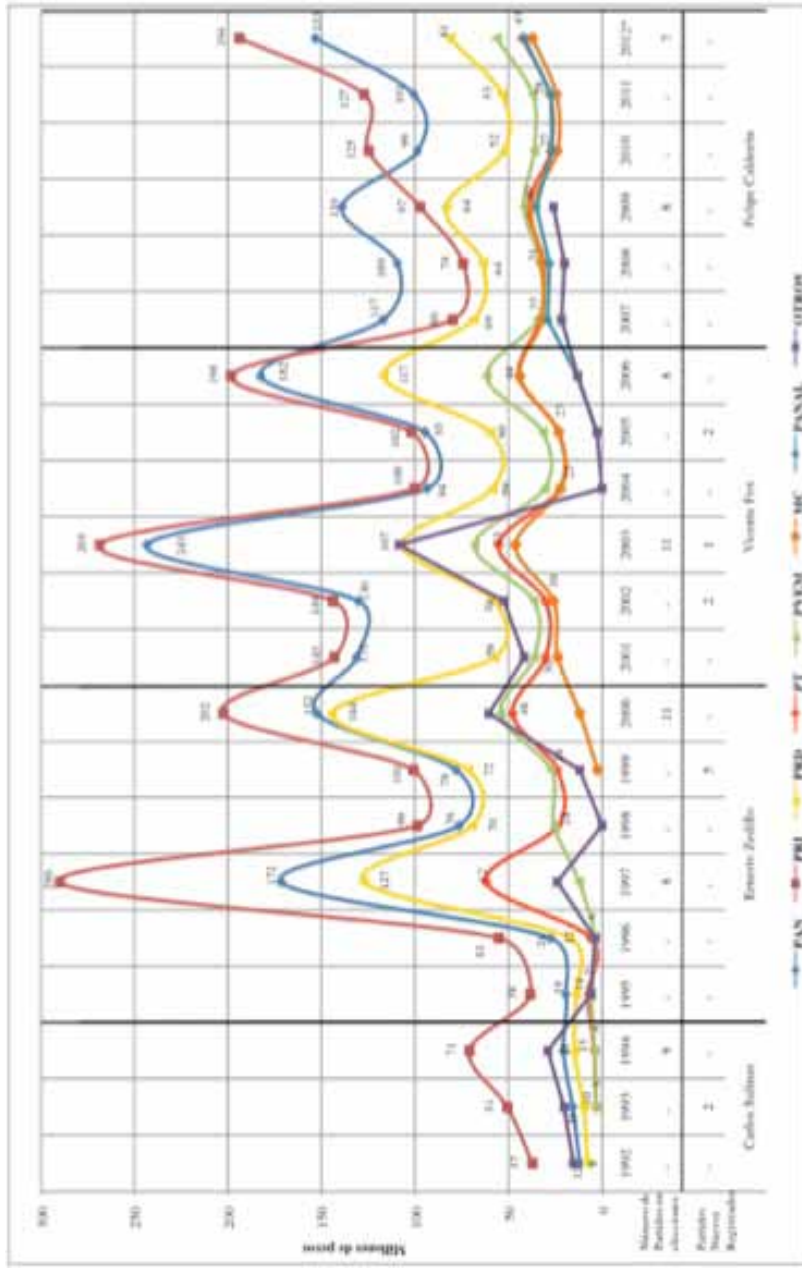
wikipedia. <http://es.wikipedia.org/>

GRÁFICA 1
FINANCIAMIENTO FEDERAL A PARTIDOS POLÍTICOS, 1992-2012
MONTOS DEFLACTADOS CON EL INPC, BASE 1960=100



*Deflactados al mes de agosto de 2012. Fuente: Instituto Federal Electoral. Acuerdos sobre el financiamiento público a los partidos políticos de 1994-1996 y Financiamiento público de los partidos políticos, 1997-2012.

GRÁFICA 2
 FINANCIAMIENTO FEDERAL A PARTIDOS POLÍTICOS, 1992-2012. MONTOS DEFLACTADOS CON
 EL INPC, BASE 1960=100



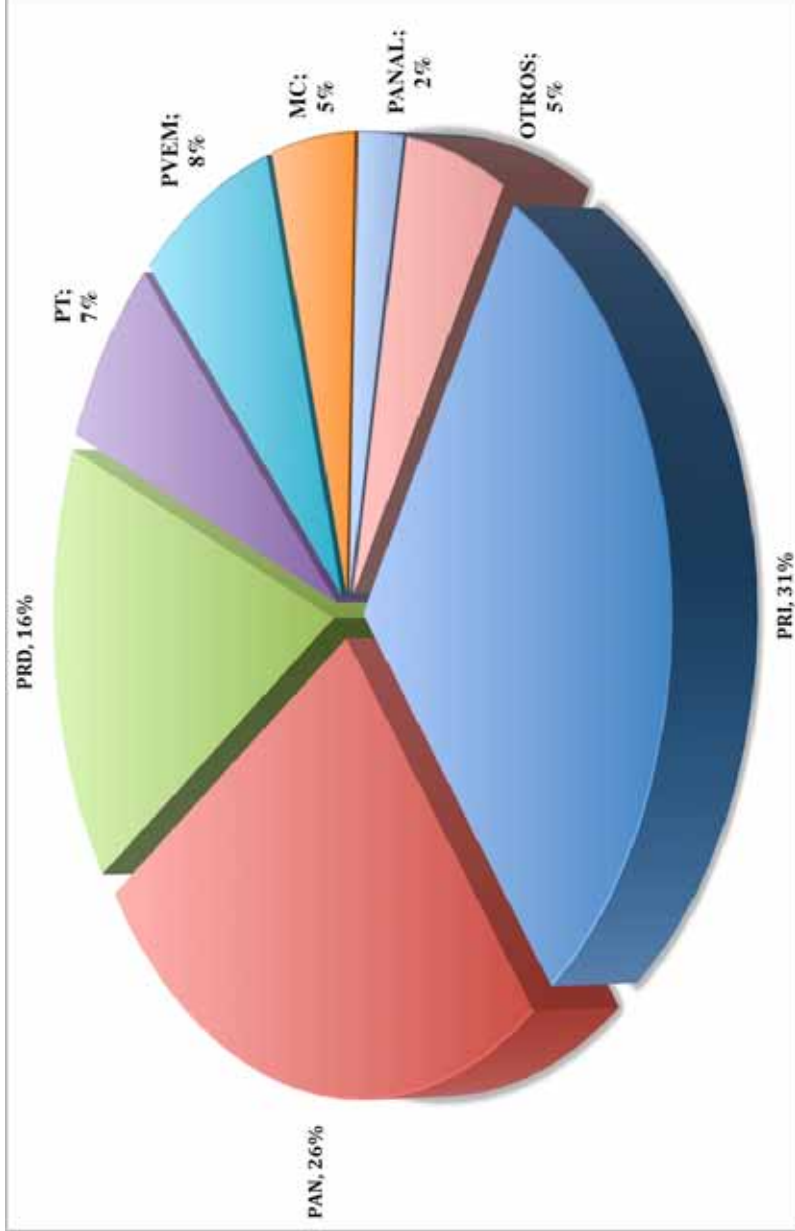
* Deflactados al mes de agosto de 2012. Fuente: Instituto Federal Electoral. Acuerdos sobre el financiamiento público a los partidos políticos de 1994-1996 y Financiamiento público de los partidos políticos, 1997-2012

GRÁFICA 3
 FINANCIAMIENTO FEDERAL A PARTIDOS POLÍTICOS, 1992-2012. MONTOS DEFLACTADOS CON
 EL INPC, BASE 1960=100



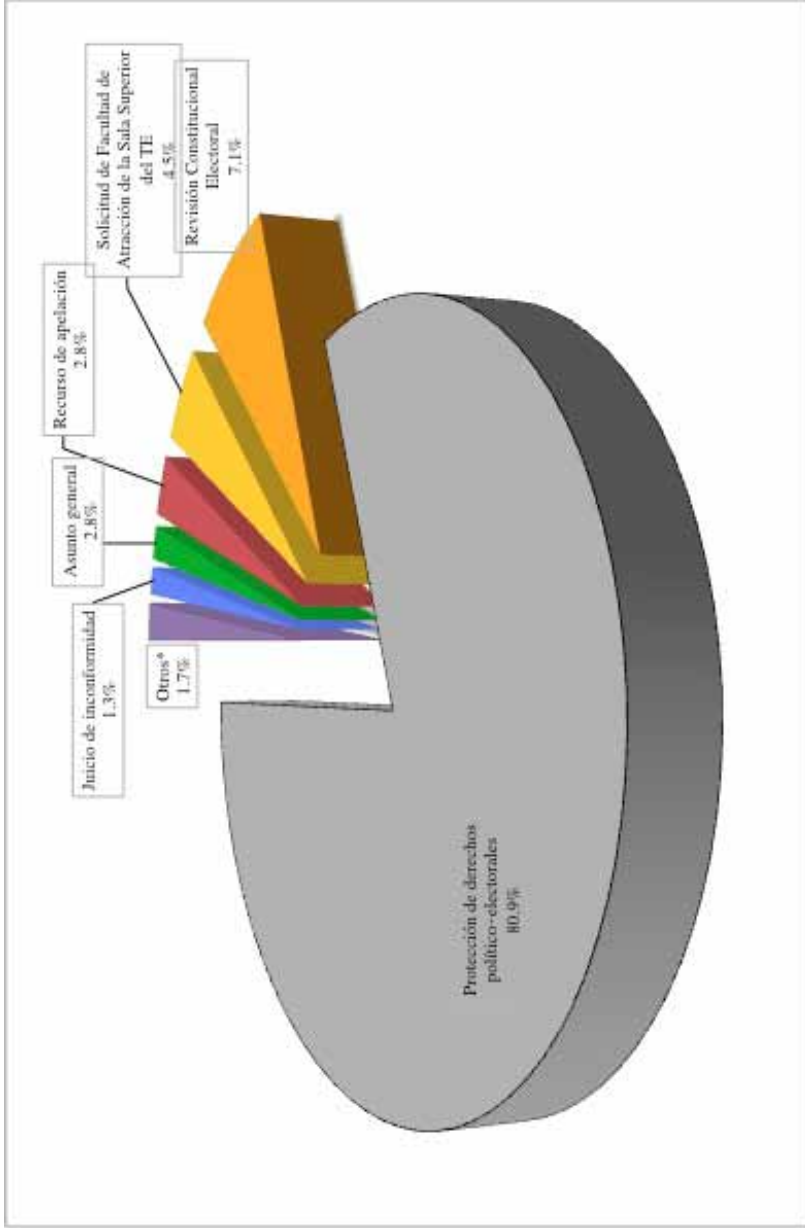
*Deflactados al mes de agosto de 2012. Fuente: Instituto Federal Electoral. Acuerdos sobre el financiamiento público a los partidos políticos de 1994-1996 y Financiamiento público de los partidos políticos, 1997-2012.

GRÁFICA 4
 FINANCIAMIENTO FEDERAL A PARTIDOS POLÍTICOS, 1992-2012. PORCENTAJE POR PARTIDO
 POLÍTICO RESPECTO AL TOTAL DEL PERÍODO



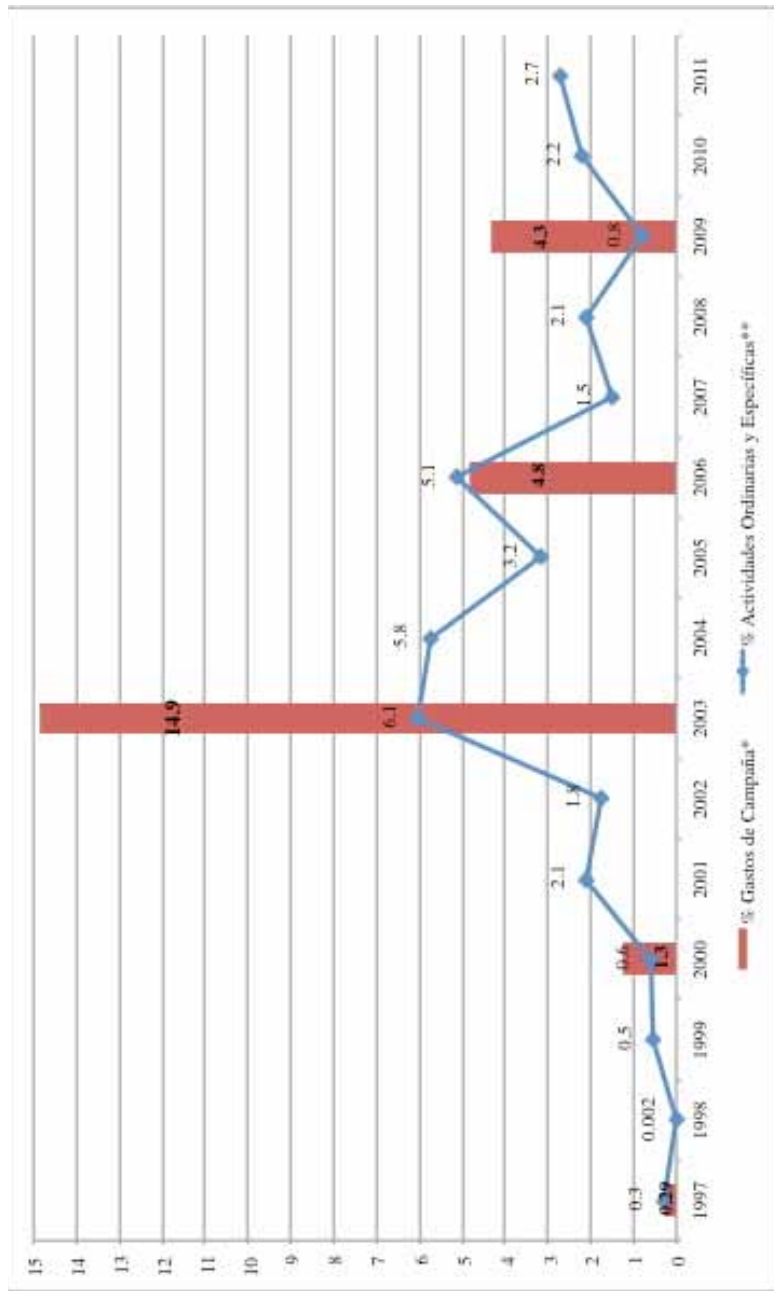
Fuente: Instituto Federal Electoral. Acuerdos sobre el financiamiento público a los partidos políticos de 1994-1996 y Financiamiento público de los partidos políticos, 1997-2012.

GRÁFICA 5
 ASUNTOS RESUELTOS POR EL TEPJF (DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 1996 AL 26 DE OCTUBRE DE 2012)



Fuente: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, disponible en: www.te.gob.mx/

GRÁFICA 6
 SANCIONES A PARTIDOS POLÍTICOS, 1997-2011. PORCENTAJE RESPECTO AL TOTAL DE FINANCIAMIENTO ANUAL



* Sanciones derivadas de la revisión de los informes de gastos de campaña en proporción al financiamiento para gastos de campaña. Para el año 2009 incluye sanciones por irregularidades en los informes de gastos de campaña, precampaña expedito y precampaña ordinarios.

** Sanciones derivadas de la revisión de los informes anuales respecto al financiamiento otorgado para actividades ordinarias y específicas. Fuente: IFE.